



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAR 2026

VISTO:

MEMORANDO N° 000184-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000237-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000055-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-JCMQ, Informe N° 000061-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Opinión Legal N° 000022-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, Oficio N° 000084-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000122-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000018-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-ENJ, Solicitud Expediente N° 2026-0000361, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1275-2010-GRA/PRES, de fecha 30 de diciembre del 2010, se resuelve Reincorporar, mediante Nombramiento en las plazas vacantes y presupuestadas, a los ex trabajadores beneficiarios en la Ley N° 28703 su modificatoria Ley N° 28299 que optaron por el beneficio de reincorporación y/o reubicación laboral; entre ellos se encontraba el señor Carlos Alejandro Flores Medina, reincorporado en la plaza de Ingeniero II, dentro de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 025-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 24 de enero del 2025, se resuelve Cesar en la Administración Pública por límite de edad, al servidor Carlos Alejandro Flores Medina, en su calidad de servidor público nombrado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada al 10 de enero del 2025;

Que, con solicitud de Expediente N° 2026-0000361, el ex servidor Carlos Alejandro Flores Medina, solicita la anulación de la Resolución Directoral Regional N° 384-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y la elaboración de una nueva liquidación y pago de sus beneficios sociales, a razón de haber sido cesado por límite de edad, en su condición de servidor público nombrado, en la plaza de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC de la Unidad de Equipo Mecánico de la DRTCA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31585 - Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE Al Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Se modifica el literal c) del artículo





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAR 2026

54° del Decreto Legislativo N° 276, quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: [...] c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado";

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585, señala que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera: "(...) 3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%";

Que, a través del Informe N° 0000018-2026-GRA/GG-GRIDRTCA-OA-URH-ENJ, el responsable del Área de Beneficios Sociales, emite el cálculo respectivo; toda vez que el referido servidor cesado, laboró en la plaza de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC, en la Unida de Equipo Mecánico de la DRTCA, de acuerdo al siguiente

a. Promedio MUC de los últimos 36 meses de servicios

Periodo en los últimos 36 meses	MUC mensual	N° Meses (de los 36 meses)	Suma por periodo	Promedio del MUC
	a	b	C= (a*b)	d=(c/(b
01/01/2024	931.00	12	11.172	820.26
01/01/2023	881.00	12	10.572	
01/01/2022	648.77	12	7.785.24	
	TOTAL	36	29.529.24	

b. Promedio de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE de los últimos 36 meses

Periodo en los últimos 36 meses	Escala Base CAFAE mensual DS-003-2022	N° Meses (de los 36 últimos meses)	Suma por periodo	Promedio de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE
	a	b	c=(a*b)	d=(c/(b
Vigente desde el 01/01/2022 hasta 31/12/2024	1430.00	36	51.480	1430.00
Sumatoria		36	51.480	





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAR 2026

c. Suma de ambos promedios:

PROMEDIO DEL MUC	PROMEDIO DEL CAFAE S/.	REMUNERACION PRINCIPAL S/.
820.26	1430.00	2250.26

d. Determinación del número de años de servicios para el cálculo de la CTS

Detalle	Tiempo de Servicios	Para Calculo
Años de servicio por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese, de acuerdo a norma publicada Ley 32199	13 años + 8 meses.	REDONDEA 14 años, mayor fracción a 8 meses como estipula la Ley

e. Determinación de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

REMUNERACIÓN PRINCIPAL	AÑOS /MES/DIAS DE SERVICIO	TOTAL CTS
2250.26	14 años	31.503.64
	TOTAL	S/ 31.503.64

* Ley N° 32199 calculo por cada año completo ~~muc + cafae~~ al 100% por todos los años servicio hasta su cese.

Que, mediante Opinión Legal N° 000022-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, de fecha 17 de febrero del 2026, opina que se DEJE SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS la Resolución Directoral Regional N° 384-2025-RA/GG-GRI-DRTCA de fecha 27 de noviembre del 2025; por contener vicios susceptibles de causal de que se deje sin efecto y por ende su nulidad en esta instancia; al no haber afectación de terceros ni la afectación del interés público; en lo formulado por el ex servidor público de carrera CARLOS ALEJANDRO FLORES MEDINA, quien ostentó en actividad la Plaza CAP N° 129, Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección de Administración, desde el 01 de abril del 2011 al 10 de Enero del 2025; quien acumuló 13 años, 08 meses y 10 días de servicios efectivos prestados al Estado, sujeto a 14 años de cálculo, conforme se advierte del Informe N° 018-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-ENJ de fecha 29 de febrero del 2026, emitido por el Responsable de Beneficios Sociales de la URH, efectuando el recalcu de la CTS del cesante precitado, en merito a lo resuelto, emítase un nuevo acto administrativo acorde a la liquidación efectuada por el Responsable de Beneficios Sociales de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Memorando N° 000184-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 18 de marzo del 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el Acto Resolutivo para dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 384-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA y Proyectar Resolución de Recalcu de la CTS, del ex servidor público Carlos A. Flores Medina.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 31585; Decreto Supremo N° 261-2019-EF; Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAR 2026

del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la **Resolución Directoral Regional N° 384-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA**, de fecha 27 de noviembre de 2025, por contener vicios susceptibles de generar causal para su nulidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECONOCER y OTORGAR** por única vez, el **RECALCULO** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, al Ing. CARLOS ALEJANDRO FLORES MEDINA, en su condición de Ex Servidor Público Nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; el mismo que deberá ser pagado según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585, conforme al siguiente detalle:

PAGO DEL CTS	
2026	TOTAL
100%	Calculo de años de servicio por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese. ley N° 32199
	S/. 31.503.64

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la DRTCA, realizar las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor cesado en el Artículo Primero de la presente resolución y a las instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL